

PROGRAMA ESPACIO SANTAFESINO
CONVOCATORIA ESTÍMULO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES 2018
SERIE EDITORIAL

1) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe, a través de la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales, en adelante el organizador, y en el marco del programa Espacio Santafesino dedicado al estímulo de las industrias culturales y creativas de la provincia, convoca a la presentación de proyectos en 13 categorías provinciales y 4 categorías regionales, por un monto total de 11.235.000 pesos. El período de recepción de los proyectos en todas las categorías será del 16 de abril al 14 de junio de 2018.

2) A todos los efectos relacionados con la aceptación y selección de proyectos en la presente convocatoria, así como a cualquier otro efecto ulterior, se establecen las siguientes categorías:

CATEGORÍAS PROVINCIALES. En estas categorías los miembros de cada jurado seleccionarán proyectos presentados por proponentes con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe durante, como mínimo, los últimos tres años:

Largometraje de ficción en producción: proyecto audiovisual de ficción de más de 60 minutos de duración, que al momento de presentarse en esta convocatoria se encuentre avanzado en al menos un 20 por ciento del plan de rodaje total o que no haya comenzado la etapa de posproducción. En esta categoría se seleccionará hasta un proyecto que recibirá una asignación estímulo de hasta \$1.000.000 (pesos un millón). Plazo máximo de entrega: 11 meses.

Documental: proyecto audiovisual documental cuya duración mínima es de 60 minutos, pensado para su exhibición en cine y televisión, de manera no excluyente. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$600.000 (pesos seiscientos mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 11 meses.

Cortometraje de animación: realización audiovisual animada de un mínimo de 5 minutos y un máximo de 20 minutos de duración. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$500.000 (pesos quinientos mil) cada uno. La producción audiovisual, cualquiera sea, deberá estar

realizada en alguna de las técnicas de animación existentes: 2D tradicional, 3D, stop-motion, animación de corpóreos cuadro por cuadro u otras. Plazo máximo de entrega: 11 meses.

Serie web: proyecto audiovisual digital de ficción, animación o documental compuesto de un mínimo de 5 episodios cuya duración mínima será de 5 minutos cada uno en el caso de una producción de ficción o documental y de una duración mínima de 3 minutos cada uno para las producciones animadas, pensado especialmente para ser distribuido a través de la web. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$500.000 (pesos quinientos mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Desarrollo de proyectos de largometraje: proyecto que se encuentre en la instancia previa a la preproducción de una obra audiovisual de más de 60 minutos de duración, perteneciente al género ficción, animación o documental. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos de ficción que recibirán una asignación estímulo de hasta \$240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) cada uno, hasta 2 proyectos de animación que recibirán una asignación estímulo de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil) cada uno y hasta 2 proyectos documentales que recibirán una asignación estímulo de hasta \$120.000 (pesos ciento veinte mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

Filmá en Santa Fe: proyecto audiovisual de más de 60 minutos de duración que deberá cumplir con al menos una de estas dos condiciones: A) la producción deberá incluir como locación a la provincia de Santa Fe en un número no menor al 35 por ciento del rodaje para el que deberá contar con un 70 por ciento como mínimo de su equipo técnico integrado por residentes en la provincia. B) la producción deberá invertir el monto asignado en esta categoría en servicios de posproducción contratando técnicos y/o empresas residentes y con domicilio fiscal en Santa Fe. En esta categoría se seleccionará hasta un proyecto que recibirá una asignación estímulo de hasta \$500.000 (pesos quinientos mil). Plazo máximo de entrega: 11 meses.

Videojuego en producción: desarrollo de un juego audiovisual interactivo, hasta completar la totalidad de sus niveles, que se encuentre avanzado en al menos un 20 por ciento del plan total de producción al momento de presentarse a esta convocatoria. En esta categoría se seleccionará hasta un proyecto que recibirá una asignación estímulo de hasta \$650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil). Plazo máximo de entrega: 11 meses.

Prototipo de videojuego: desarrollo de un prototipo de un juego audiovisual interactivo. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una

asignación estímulo de hasta \$120.000 (pesos ciento veinte mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

Transmedia: proyecto narrativo que se desarrolla a través de múltiples plataformas, soportes y canales (offline y online) implicando necesariamente la interacción por parte del usuario. Soportes aceptados: web, fonográfico, audiovisual y/o editorial. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$235.000 (pesos doscientos treinta y cinco mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Diseño de indumentaria, accesorios y objetos: desarrollo de un conjunto de productos tangibles y reproducibles, cuyo valor agregado es el diseño, que formen una serie y/o colección de indumentaria, accesorios u objetos integrada por un mínimo de 6 productos diferenciados entre sí pero vinculados conceptualmente. En esta categoría se seleccionarán hasta 6 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$160.000 (pesos ciento sesenta mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Serie fonográfica: serie de un mínimo de tres títulos musicales, en soporte CD o disco de vinilo, publicados por un mismo sello y bajo un mismo lema, vinculados conceptualmente entre sí. Se podrán presentar proyectos basados íntegramente en soportes y/o plataformas digitales. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Serie editorial: colección o serie de libros compuesta por al menos tres títulos en soporte papel, editados por un mismo sello, reunidos bajo un mismo lema y vinculados conceptualmente entre sí. Se podrán presentar proyectos basados íntegramente en soportes y/o plataformas digitales. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Aplicación web o móvil: aplicación cuya funcionalidad esté vinculada al campo cultural, desarrollada para cualquier tipo de plataforma, tecnología o dispositivo. En esta categoría se seleccionarán hasta 2 proyectos que recibirán una asignación estímulo de hasta \$160.000 (pesos ciento sesenta mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

CATEGORÍAS REGIONALES. En estas categorías se seleccionará un proyecto por cada una de las regiones* de la provincia de Santa Fe (Región 1 - Nodo Reconquista, Región 2 - Nodo Rafaela, Región 3 - Nodo Santa Fe, Región 4 - Nodo Rosario, Región

5 - Nodo Venado Tuerto) con el objetivo de favorecer la creación de artistas emergentes:

Cortometraje regional: producción audiovisual de ficción, documental o animación de un mínimo de 5 y un máximo de 20 minutos de duración. En esta categoría se seleccionarán hasta 5 proyectos, uno por cada una de las regiones de la provincia, que recibirán una asignación estímulo de hasta \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 8 meses.

Diseño regional: desarrollo de un monoproducto tangible y reproducible original (que puede variar en color, tamaño, tramas, estampas, género, etc) de indumentaria, accesorios u objetos, cuyo valor agregado sea el diseño. En esta categoría se seleccionarán hasta 5 proyectos, uno por cada una de las regiones de la provincia, que recibirán una asignación estímulo de hasta \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

Fonográfico regional: proyecto de un sello discográfico o productor musical que implique la grabación y edición en formato CD de un primer o segundo disco inédito de un músico o grupo musical de su región, una presentación en vivo en la región por la que se presenta, y el desarrollo de un plan de difusión. En esta categoría se seleccionarán hasta 5 proyectos, uno por cada una de las regiones de la provincia, que recibirán una asignación estímulo de hasta \$95.000 (pesos noventa y cinco mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

Editorial regional: proyecto de un editor o productor cultural que implique la edición de un primer o segundo título inédito de un autor o autores de su región. En esta categoría se seleccionarán hasta 5 proyectos, uno por cada una de las regiones de la provincia, que recibirán una asignación estímulo de hasta \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) cada uno. Plazo máximo de entrega: 6 meses.

* Se entiende por regiones de la provincia de Santa Fe a las definidas en el [Plan Estratégico de la Provincia de Santa Fe](#)

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD

3) Se entiende por PROPONENTE a la persona física y/o jurídica que inscribe un proyecto a la presente convocatoria y se hace íntegramente responsable del mismo ante el Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe. En caso de que el proyecto presentado quede seleccionado, el PROPONENTE recibirá el monto de la asignación estímulo en una cuenta bancaria nacional a su nombre, sin excepción, y suscribirá el convenio correspondiente.

4) Podrán participar de la presente convocatoria en calidad de proponentes las personas físicas o jurídicas mayores de 18 años con un mínimo de 3 años de residencia continua y comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de apertura de la presente convocatoria. En el caso de las categorías regionales, los proponentes deberán acreditar residencia en la región por la que se presentan.

La residencia se acreditará indistintamente con alguna de las siguientes tres opciones de documentación:

a) presentación de 3 impuestos o servicios a nombre del proponente, uno por cada uno de los últimos tres años.

b) de estar inscripto/a en Afip con una antigüedad mínima de 3 años, podrá presentar copias de tres facturas emitidas en los tres últimos años.

c) declaración jurada escaneada donde conste que reside en la provincia de Santa Fe con un mínimo de 3 años continuos. La misma deberá estar certificada en tribunales o por juez de paz.

En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del proponente perfectamente legibles. Para el supuesto que la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el proponente o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

5) Cada proponente podrá presentar, en calidad de tal, un solo proyecto en la presente convocatoria y, en caso contrario, será automáticamente descalificado. Asimismo, el proponente de un proyecto podrá formar parte del equipo de hasta un proyecto diferente presentado al mismo llamado por otro proponente.

6) No podrán ser proponentes:

a) Los proponentes o responsables de grupos culturales que al día de apertura de la presente convocatoria no hayan cumplido con la entrega y finalización de un proyecto seleccionado en alguna de las convocatorias de Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros anteriores, encontrándose vencidos los plazos fijados en sus respectivos convenios.

b) Los ganadores o seleccionados en otras convocatorias, concursos o programas del Gobierno de Santa Fe que se encuentren en curso al día de apertura de la presente convocatoria.

c) Los proponentes (personas físicas o jurídicas) o representantes de sellos editoriales o fonográficos o productoras audiovisuales o marcas de diseño o grupos de trabajo ya constituidos o constituidos a los fines de su presentación en la

presente convocatoria, seleccionados en el llamado 2017 en cualquier categoría. Las únicas excepciones las constituyen las categorías Desarrollo de Proyecto de Largometraje y la categoría denominada Prototipo de Videojuego en la Convocatoria 2017. Los proyectos que hayan recibido una asignación estímulo en la categoría Desarrollo de Proyecto de Largometraje en cualquier edición, y que cumplan con todos los requisitos de participación, podrán presentarse en la modalidad Documental y Largometraje de Ficción en Producción. Los proyectos que hayan recibido una asignación estímulo en la categoría Prototipo de Videojuego de la Convocatoria 2017 o Desarrollo de Videojuegos en 2016, y que cumplan con todos los requisitos de participación, podrán presentarse en la modalidad Videojuego en Producción de la presente convocatoria.

d) Los proponentes (personas físicas o jurídicas) o representantes de sellos editoriales o fonográficos o productoras audiovisuales o marcas de diseño o grupos de trabajo ya constituidos o constituidos a los fines de su presentación en las convocatorias de Espacio Santafesino, seleccionadas/os en la convocatoria 2016, en la misma categoría en la que fueron seleccionados.

e) El personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo del Gobierno de Santa Fe, cualquiera sea su condición de revista. El personal directivo de las escuelas de arte dependientes del Ministerio de Innovación y Cultura de la provincia de Santa Fe. El personal directivo de otros organismos y dependencias estatales nacionales, provinciales, municipales y/o comunal.

f) El personal de planta o contratado del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe.

g) Bibliotecas populares, clubes, museos, municipios o comunas, organismos o espacios dependientes de Nación, provincias, municipios, comunas o universidades nacionales, públicas o privadas o personas o grupos de investigación que tengan radicados sus proyectos en institutos o centros de estudio pertenecientes a universidades nacionales públicas o privadas.

h) No podrán presentarse como proponentes en categorías regionales aquellas personas que hayan recibido una asignación estímulo en cualquier categoría provincial en cualquier edición anterior de las convocatorias de Espacio Santafesino.

7) Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán contar con equipos de trabajo conformados en un 60 por ciento como mínimo por personas con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe que acrediten los últimos 3 años de permanencia continua al momento de su presentación a este llamado. En el caso de las categorías regionales, los proyectos deberán contar con equipos de trabajo conformados en un 60 por ciento como mínimo por personas con residencia comprobable en la región por la cual se presentan. Deberán acreditar los últimos 3

años de residencia continua en la provincia de Santa Fe y también su domicilio actual en la región por la que participan. Esta proporción tendrá que verse reflejada en los créditos finales de los proyectos que resulten ganadores. Una vez inscripto un proyecto a la presente convocatoria, los equipos de trabajo no podrán modificar por ninguna razón a la mayoría (la mitad más uno) de sus integrantes.

8) Los equipos de trabajo de las propuestas no podrán estar integrados por personas físicas o jurídicas que al 16 de abril de 2018 adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier edición anterior de las Convocatorias Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros, habiéndose cumplido los plazos de finalización establecidos en sus respectivos convenios.

9) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en el proyecto. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proyecto será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

10) El período de inscripción para los proyectos en todas las categorías se iniciará el 16 de abril de 2018 y finalizará el 14 de junio de 2018.

11) Los proyectos se recibirán mediante inscripción online en el sitio web de Espacio Santafesino. No se recibirán proyectos presentados por otras vías, ni en soporte papel, incompletas o fuera de plazo. El proponente de cada proyecto deberá cumplimentar los siguientes pasos:

a) Ingresar a la web www.espaciosantafesino.gob.ar. En el apartado **Convocatoria Estímulo a las industrias culturales 2018**, encontrará las bases de participación de cada categoría. Antes de comenzar el proceso de inscripción, debe leer atentamente las bases correspondientes a la categoría en la que inscribirá su proyecto, teniendo en cuenta que una vez que se realizó la inscripción, el sistema no le permitirá realizar cambios como así tampoco volver a inscribirse.

b) Completar el formulario con campos obligatorios disponible en el botón INSCRIBITE y adjuntar, donde se consigne, una copia de su DNI y los comprobantes que acrediten su residencia.

c) Finalmente, deberá adjuntar un archivo pdf (peso máximo 100 Mb) que contenga la carpeta completa del proyecto con los contenidos requeridos para cada categoría. La carpeta presentada deberá dar una idea suficientemente correcta del proyecto y permitir una plena comprensión del mismo. Las inscripciones de proyectos cuya carpeta de presentación se encuentre incompleta o no cumpla estrictamente con los requisitos solicitados para cada categoría, no serán consideradas.

12) La presente convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gob.ar, en el sitio web de Espacio Santafesino y sus redes sociales. Por dudas o consultas sobre las condiciones de participación, los interesados podrán escribir a la dirección de correo electrónico espaciosantafesino@santafe.gob.ar, a través de la página de Facebook www.facebook.com/EspacioSantafesino, enviar un mensaje directo a través de la cuenta de Twitter @ESantafesino, dirigirse a la oficina de la Dirección de Programas de Estímulo, ubicada en Plataforma Lavardén, Mendoza 1085, piso 3, oficina 6 (CP 2000) Rosario de lunes a viernes, de 9 a 16 hs. o a los teléfonos: 0341 4721121/22/31732 internos 122, 191, 192.

13) El proponente de un proyecto que se presente a la categoría **Serie Editorial** deberá ser la persona física o jurídica que se constituya como editor o que represente a un sello editorial preexistente o constituido a los efectos de esta convocatoria. Tanto el proponente como el sello editorial, asociación de sellos o grupo constituido no podrán haber recibido la asignación estímulo en la Categoría Serie Editorial en las ediciones 2016 o 2017 de las convocatorias de Espacio Santafesino.

14) Se entiende por integrantes del equipo de trabajo a tomar en cuenta a la hora de definir el porcentaje de miembros residentes en la provincia a los siguientes: editor, escritor, ilustrador, diseñador, corrector, autor, comunicador, compilador, traductor, entre otros.

15) Contenido de la carpeta del proyecto (en el siguiente orden):

- a) Carátula que contenga: título del proyecto; categoría a la que se inscribe; nombre del proponente.
- b) Describa el proyecto editorial, justifique el hilo conceptual de la serie y especifique la propuesta editorial de cada título.
- c) Motivación del proponente.
- d) Biografía y antecedentes del proponente.
- e) Especifique los integrantes que forman parte del equipo de trabajo indicando: rol, nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y una breve reseña de su experiencia (máximo 500 caracteres por cada uno).
- f) Cronograma de trabajo, consideraciones técnicas y de producción.

- g) Bocetos de las posibles tapas e interiores de los títulos para el soporte papel o propuesta visual para soporte digital
- h) Selección representativa de los textos que serán incluidos en cada título.
- i) En el caso que corresponda: autorización con firma legalizada para la utilización de todos los derechos de autor y cualquier otro derecho intelectual y de reproducción de las obras que no sean del dominio público e integren el proyecto.
- j) Presupuesto detallado.
- k) Plan económico y financiero (detalle cómo financiará el 100 por ciento de la producción, incluyendo el aporte de Espacio Santafesino, aportes propios y de terceros y describa cada una de las tareas del proyecto a las que se le asigna un monto y un período de tiempo para su realización).
- l) Estado actual del proyecto. No olvide consignar si recibió algún otro tipo de apoyo económico o reconocimiento. Se aconseja mencionar premios, becas y/o fondos obtenidos al momento de su presentación.
- m) Plan de distribución y comercialización.
- n) Material ilustrativo y complementario: ilustraciones, tipografías, fotografías, etc.
- o) Material opcional: cartas de apoyo y/o interés, trabajos anteriores del autor.

DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

16) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe designará jurados integrados por tres miembros que podrán evaluar una o varias categorías. Cada jurado tendrá a su cargo la tarea de preselección de los proyectos que pasarán a la etapa final de selección, y la selección definitiva en instancias presenciales. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de dar a conocer los nombres de las personas que integran los jurados en el momento que considere oportuno.

17) Los proyectos presentados serán evaluados por el jurado de cada categoría según los siguientes criterios:

- Calidad integral del proyecto
- Originalidad de la idea y su desarrollo

- Viabilidad y sustentabilidad
- Potencialidad de distribución y comercialización.

18) Vencido el plazo de presentación de los proyectos, el jurado realizará la preselección de los proyectos que pasarán a una instancia presencial de evaluación. El organizador notificará a los proponentes de los proyectos preseleccionados la fecha exacta en la que deberán exponer sus propuestas ante el jurado. Esta instancia presencial se realizará durante el mes de septiembre de 2018. Será obligación del proponente estar presente en esta instancia, acompañado de manera opcional hasta por dos integrantes del equipo de trabajo informado en el proyecto. El proponente que no asista a la instancia presencial quedará automáticamente descalificado. Al término de las instancias presenciales, los jurados informarán al organizador los nombres de los proyectos seleccionados.

19) El organizador dará a conocer públicamente los nombres de los proyectos seleccionados para recibir las asignaciones estímulo de la **Convocatoria Estímulo a las industrias culturales 2018** en el [sitio web del Gobierno de Santa Fe](#), en el [sitio web de Espacio Santafesino](#), en las redes sociales del programa y a través de los medios de comunicación de la provincia, antes del 30 de octubre de 2018.

20) Los montos de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases indican una suma máxima que el jurado podrá asignar a cada proyecto presentado en su debida categoría. Si el jurado considera que el proyecto que se está evaluando no necesitará para su concreción la totalidad del monto propuesto, puede establecer un monto menor de asignación estímulo.

21) Los jurados podrán declarar desierta alguna o todas las asignaciones estímulo de las categorías en las que actúan. En ningún caso podrán subdividir o reasignar las sumas de las asignaciones estímulo establecidas en estas bases. La Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales, dependiente del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe, se reserva el derecho de resolver en última instancia, toda cuestión relacionada con la distribución de las asignaciones estímulos contempladas en la presente convocatoria.

22) La sola presentación de proyectos a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes. Lo que no se encuentre previsto en estas bases será resuelto oportunamente por el Ministerio de Innovación y Cultura, a través de la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

23) El proponente se constituye como único responsable del cumplimiento de las obligaciones y contraprestaciones ante el Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe.

24) El proponente de un proyecto seleccionado para recibir la asignación estímulo en la categoría **Serie Editorial**, deberá entregar dentro de los plazos establecidos, los siguientes materiales:

a) Dos copias de cada uno de los originales de cada título editado: una en el programa de origen y otra en PDF imprimible tal como fue entregado a la imprenta.

b) Un 10 por ciento de la tirada total o un mínimo de 50 unidades de cada uno de los títulos que componen la obra identificadas como “Edición de difusión – Prohibida su venta”. El ORGANIZADOR dispondrá la distribución de las copias de dicha edición a su libre criterio.

c) Carpeta de prensa digital que contenga obligatoriamente en formato descargable de alta calidad: las tapas en formato jpg y una resolución superior a 300 dpi, al menos 6 páginas de cada uno de los libros seleccionadas por el proponente en formato jpg, descripción de la serie y sinopsis de cada uno de los libros, nombre, foto y biografía de cada uno de los autores, ficha técnica de cada uno de los libros, y datos de contacto.

d) Documentación referida a derechos de autoría y/o reproducción involucrados en la serie editorial, así como de los correspondientes registros ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ISBN y/u otros organismos y/o instituciones que correspondan.

25) EL ORGANIZADOR tendrá los derechos para realizar una edición especial de hasta quinientas (500) copias de cada uno de los títulos producidos para su distribución y difusión gratuita exclusivamente en instituciones culturales y educativas de la provincia de Santa Fe. Este derecho puede ejercerse a partir de los dos años de la finalización del proyecto.

26) El organizador tiene derecho a incluir material de los proyectos seleccionados en esta convocatoria durante su desarrollo y de las obras finalizadas, en los catálogos, videos institucionales, piezas promocionales, publicitarias y de difusión de cualquier tipo y formato, gráficas, audiovisuales o digitales, páginas webs, spots publicitarios, notas periodísticas, entre otros, sin previo aviso a los autores y/o proponentes de las obras. Se incluye expresamente la inclusión de datos biográficos, fotos y filmografía del director, guionista, productor y equipo técnico, sinopsis y datos de contacto; así como la difusión de un trailer de la obra en el sitio

web www.espaciosantafesino.gob.ar y otros dependientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

27) Los proponentes deberán presentar durante el período de realización del proyecto, al menos dos informes parciales y un informe final que den cuenta de los avances alcanzados, como así también las rendiciones de gastos. Los plazos de entrega de los informes y rendiciones de gastos quedarán establecidos en el convenio a firmar entre las partes, y no podrán ser prorrogados en ningún caso. Las rendiciones de gastos deberán presentarse como parte de los informes, a lo largo del desarrollo del proyecto. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales, de curso legal y en moneda nacional, a nombre del proponente, y con fecha posterior a la notificación de los proyectos seleccionados, correspondientes a toda contratación de servicios y/o compra de insumos, vinculados en forma directa con la producción y difusión del proyecto seleccionado, y al pago de derechos de autor y reproducción de música, textos e imágenes, hasta completar la totalidad de la asignación estímulo recibida. El Proponente no podrá presentar facturas propias. En caso de rendir honorarios o realizar cesión de los mismos, deberá redactar una carta en formato de declaración jurada, donde conste la cantidad del monto asignado en pesos, adjudicado o cedido y en calidad de que se justifica. La asignación estímulo otorgada por el programa Espacio Santafesino no podrá utilizarse, y por lo tanto no se aceptarán comprobantes de pago correspondientes a compra de cualquier tipo de equipamiento como cámaras de fotos y/o video, máquinas de coser, computadoras, equipos de sonido, teléfonos celulares, maquinaria de cualquier tipo, instrumentos musicales, etc.

28) Es obligación del proponente presentar la autorización de publicación y reproducción por parte del y/o los titulares de los derechos de autor y cualquier otro derecho intelectual y de uso que no pertenezcan al proponente, quien debe expresamente y por nota formal, especificarlo. En el caso de la ausencia de comunicación, se entenderá que los derechos pertenecen al proponente.

29) El Estado provincial no se constituye como productor de ninguno de los bienes culturales resultantes de la presente convocatoria, con lo cual queda exceptuado de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autores y compositores o de reproducción, contenidos en las obras que surjan de la misma y que pudieran generar circunstancias litigiosas.

30) La sola participación en la presente convocatoria implica que los proponentes se comprometen a concluir sus obras en tiempo y forma, utilizando para ello la totalidad de los fondos que reciban en concepto de asignaciones estímulo, de acuerdo a los montos estipulados, pudiendo sumar otros aportes mientras los mismos no inhabiliten ni se interpongan con ninguna de las obligaciones y/o

contraprestaciones exigidas por el organizador ni con las condiciones establecidas en estas bases, como así tampoco en el convenio que oportunamente se firmará.

31) Los plazos de realización de los proyectos regirán a partir de la firma del convenio entre las partes. La entrega final del proyecto sólo podrá ser prorrogada en caso fortuito o de fuerza mayor, por única vez, a instancias de una nota presentada por el proponente donde conste la debida justificación, y no podrá superar los 30 días corridos de la fecha de finalización prevista originalmente.

32) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de las asignaciones estímulo una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases.

33) Es obligación del proponente incluir los logos del programa Espacio Santafesino y Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y las leyendas correspondientes a la **Convocatoria Estímulo a las industrias culturales 2018**, en los títulos, tapas, afiches, créditos, trailers y presentaciones de las producciones que resulten beneficiadas por la presente convocatoria, y en toda publicidad y difusión que de las mismas se realice, de acuerdo a las aplicaciones de los mismos estipuladas en el manual de marca definido por el organizador. Los logos aplicados deben ser correspondientes al manual de marca vigente al momento en que se hace la entrega final de la obra. En ningún caso se aceptarán como válidas para su entrega final aquellas producciones que incumplan esta cláusula.

34) Será obligación del proponente pautar y realizar en conjunto con el organizador la primera presentación pública, formal y oficial de la obra realizada con el apoyo del programa Espacio Santafesino, con entrada libre y gratuita, dentro de los seis meses de su finalización. El proponente podrá optar por realizar la presentación individual de cada uno de los títulos a medida que se vayan editando, o una presentación de la totalidad de la serie, siempre en fecha, lugar y modalidad a convenir con el organizador.

35) Los proyectos seleccionados para recibir una asignación estímulo en la presente convocatoria no podrán solicitar otros aportes ni cualquier tipo de apoyo adicional para su realización, a ningún área del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe.

36) Los proponentes que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de entrega de los materiales, de presentación de los informes, finalización de los proyectos u otras, no podrán presentarse a las convocatorias de cualquier tipo del Ministerio de Innovación y Cultura ni otras del Gobierno de Santa Fe, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento. Asimismo, el incumplimiento de alguno de los términos y condiciones

expuestos dará derecho al Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe a que, previa intimación, declare la caducidad del proyecto en cuestión y reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes.